



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4741.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-25-2064 DE 05 SEP 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-2595 del 20 de octubre de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para el predio localizado en la CL 89 A S 93 D 98, LAS MERCEDES N2, LAS MERCEDES N3 AREA RESTANTE 1, LAS MERCEDES N3, AREA RESTANTE 2 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Bosa.

**LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 388 de 2025 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de octubre de 2022, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra nueva y cerramiento, para los predios localizados en la CL 89 A S 93 D 98, LAS MERCEDES N2, LAS MERCEDES N3 AREA RESTANTE 1, LAS MERCEDES N3, AREA RESTANTE 2 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Bosa, mediante Acto Administrativo 11001-2-22-2595, el cual cobró fuerza ejecutoria el 15 de noviembre de 2022.
2. Que el 15 de noviembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2066, este despacho, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero JUAN DIEGO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con C.C. 89.004.058 y portador de la Matrícula Profesional 63202087079 QND.
4. Que la señora ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN, identificada con C.C. No. 32.562.961, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.AS, identificada con Nit. 900192711-6, fideicomitente del fideicomiso denominado BOSA 37, titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 25 de agosto de 2025, mediante radicación CU3-25-4741, solicitud de prórroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-2-22-2595 del 20 de octubre de 2022.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4741.

11001-3-25-2064 05 SEP 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-2595 del 20 de octubre de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en la CL 89 A S 93 D 98, LAS MERCEDES N2, LAS MERCEDES N3 AREA RESTANTE 1, LAS MERCEDES N3, AREA RESTANTE 2 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Bosa.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero JUAN DIEGO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con C.C. 89.004.058 y portador de la matrícula profesional 63202087079 QND, en calidad de constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.AS, identificada con Nit. 900192711-6, fideicomitente del fideicomiso denominado BOSA 37, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-2595 del 20 de octubre de 2022, para los predios localizados en la CL 89 A S 93 D 98, LAS MERCEDES N2, LAS MERCEDES N3 AREA RESTANTE 1, LAS MERCEDES N3, AREA RESTANTE 2 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Bosa, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 15 de noviembre de 2022.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4741.

ACTO ADMINISTRATIVO No

11001-3-25-2064

DE

05 SEP 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-2595 del 20 de octubre de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en la CL 89 A S 93 D 98, LAS MERCEDES N2, LAS MERCEDES N3 AREA RESTANTE 1, LAS MERCEDES N3, AREA RESTANTE 2 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Bosa.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 15 de noviembre de 2025.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-2-22-2595 del 20 de octubre de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ
Curadora Urbana (P) de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

15 SEP 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO